



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 140-2021-MPC/G.M.**

Cajamarca, 10 de junio del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.**VISTOS:**

El expediente técnico de solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N.º 01 del **Saldo de Obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Ampliación del Servicio de Alcantarillado Sanitario del Barrio Urubamba Sector 20, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**, que ejecuta el **"CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS"**; EL Asiento N.º 78 del Residente del 17/02/2021; Asiento N.º 88, de fecha 24/02/2021; El Contrato N.º 077-2020-MPC; La Carta N.º 031-CSDM-MPC-2021, de fecha 22 de mayo de 2021, La Carta N.º 056-2021-AGKWR/RC-CSU, de fecha 26 de mayo de 2021; El Informe N.º 0338-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 31 de mayo de 2021; El INFORME LEGAL N.º 028-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 07 de Junio del 2021; El INFORME N.º 524-2021-MPC-GI, de fecha 7 de junio del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;

Que, en tal sentido la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el **"CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS"**, suscribieron el Contrato N.º 077-2020-MPC, del 01-12-2020, al amparo de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Legislativo N.º 1444 y; el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución del **Saldo de Obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Ampliación del Servicio de Alcantarillado Sanitario del Barrio Urubamba Sector 20, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**, por un monto contractual de S/. 3'491.815.13 (tres millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos quince con 13/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios unitarios;

Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y el representante común del **"CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS"**, formalizaron el Acta de Entrega de Terreno debidamente suscrita el 16 de diciembre de 2020, teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 17 de diciembre de 2020;

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de ejecución de obra, de fecha 09 de abril de 2021, se suspende el plazo de ejecución del **Saldo de Obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Ampliación del Servicio de Alcantarillado Sanitario del Barrio Urubamba Sector 20, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**, "que rige desde el 09 de abril de 2021, hasta la culminación del evento motivante, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión";

Que, mediante Carta N.º 0109-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 29 de abril de 2021, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al **"CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS"**, el reinicio de plazo de ejecución de la obra precisando entre otros que: "...y visto que se ha mejorado las condiciones climatológicas y el caudal del Río San Lucas ha disminuido (fotografías adjuntas), Por lo que se comunica que a partir del 30 de abril del 2021, debe reiniciar indefectible el plazo de ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Ampliación del Servicio de Alcantarillado Sanitario del Barrio Urubamba Sector 20, Provincia de Cajamarca - Cajamarca", del mismo modo se comunica que se debe alcanzar el calendario de avance de obra valorizado, Programación PERT -CPM, actualizado de acuerdo al reinicio de la ejecución de la obra. El término del plazo de ejecución es el 05 de junio del 2021";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 140-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 10 de junio del 2021.

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, en el **Asiento N.º 78 del Residente del 17/02/2021**, quien señala entre otros lo siguiente: "En horas de la tarde mientras se estaban realizando las labores del vaciado de zapata del muro 03, se presentó una turba de personas enardecidas aduciendo que son vecinos de la margen derecha aguas arriba del río Sanlucas los cuales pretendieron agredir al equipo que venía realizando las labores antes indicadas y amenazando que no permitirán que se siga laborando; frente a esta actitud hostil se procedió a retirar de la zona de trabajo al personal y equipo que venía laborando. Es necesario indicar que dicha actitud se viene presentando de manera reiterada tal como fue registrado en el asiento de obra 57 de fecha 04/02/2021, Que frente a esto nos vimos obligados a suspender los trabajos en dicha zona (muro de contención 338 Muro 03) en salvaguarda de la integridad física de los obreros y los equipos que venías trabajando, por lo que solicito a la supervisión que realice las gestiones necesarias ante la entidad a fin de que proceda a la liberación de los problemas sociales en dicha zona, ya que esta paralización temporal, ajena al contratista afecta la ruta crítica en ele ejecución de la obra no pudiendo cumplir con la programación de los trabajos en los plazos programados; por su parte el supervisor mediante **Asiento N° 88**, de fecha 24/02/2021, indica: "Con respecto a la solicitud de la residencia, a la liberación de los problemas sociales del Muro de Contención de 338.00 m, que se encuentra en la margen izquierda aguas arriba del río San Lucas, se le hace recordar que, el días martes 16 de febrero de 2021, siendo aproximadamente las 11:30 am se tuvo una reunión de coordinación para tratar estos y otros problemas que se vienen presentando en la ejecución de la obra, donde asistieron el Gerente Municipal, la Gerente de Infraestructura, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras por parte de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el Gerente de la EPS SEDACAJ S.A., los ingenieros del área de Supervisión y Estudios de la EPS SEDACAJ S.A., el Representante Común del CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS y usted como Residente de Obra por la empresa ejecutora y el suscribe como Supervisor de obra, donde en unos de los acuerdos se quedó en que la Municipalidad Provincial de Cajamarca, iba a enviar a la Gerencia de Desarrollo Social para tratar problemas sociales, sin embargo el Supervisor no es responsable que hasta la fecha la MPC no haya cumplido con lo acordado";

Que, mediante Carta N° 031-CSDM-MPC-2021, de fecha 22 de mayo de 2021, el Sr. José Luis Chávez Ticse, Representante Común del CONSORCIO SEÑOR DE LÑOS MILAGROS, solicita a la supervisión de la obra, la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por noventa (90) días calendarios, según el sustento técnico adjunto al presente, "Los problemas sociales que impiden la construcción del Muro de Contención L=338, se configuran como una causal no atribuible al Contratista..."; "Al tratarse de una circunstancia que no tiene fecha prevista de conclusión corresponde solicitar una ampliación de plazo parcial..."; "El periodo cuantificado y sustentado, que a la fecha afecta el cumplimiento de los hitos programados en el cronograma de ejecución de obra, y que corresponder a la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 es de 90 días calendarios...";

Que, por su parte mediante Carta N° 056-2021-AGKWR/RC-CSU, de fecha 26 de mayo de 2021, el Ing. Alex Wong Rodríguez, Representante Común del "Consortio Supervisor Urubamba", presenta a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras el Informe N° 010-2021-JGCP-SO/CSU, del expediente de ampliación de plazo parcial N° 01, precisando entre otros que: "Se concluye que, luego de realizada la revisión, evaluación y el análisis del sustento legal, correspondiente a la solicitud presentada por el contratista CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, el que suscribe opina favorablemente para otorgarle al contratista, la AMPLIACIÓN DE PLAZO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA



GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 140-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 10 de junio del 2021.

PARCIAL N° 01 POR TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, a partir del día 06 de junio de 2021 hasta el 05 de julio de 2021...";



Que, a su turno mediante Informe N° 0338-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 31 de mayo de 2021, el Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, la ampliación de plazo parcial N° 01 concluyendo en: "En conclusión, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras recomienda la PROCEDENCIA de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, según lo aprobado por el Consorcio Supervisor Urubamba: Ing. Alex Wong Rodríguez - Representante Común e Ing. Jorge G. Coronado Pozada - Supervisor de Obra, donde indica la PROCEDENCIA para conceder la AMPLIACION PARCIAL DE PLAZO N° 01, por el periodo de treinta (30) días calendarios, cuyo periodo corresponde desde el 06 de junio al 05 de julio de 2021...";



Que, con INFORME LEGAL N° 028-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 07 de Junio del 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Infraestructura, concluye expresando..."Que en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto de la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la obra en comento, a la que hace referencia en los párrafos recedentes, en el caso concreto existen razones netamente técnicas para su aprobación los cuales se encuentran sustentados por los filtros antes descritos. Considerando el sustento técnico, y en virtud del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde aprobar la Ampliación del Plazo Parcial N.° 01 solicitado por el CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS" para la ejecución del **Saldo de Obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Ampliación del Servicio de Alcantarillado Sanitario del Barrio Urubamba Sector 20, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"** por el periodo de treinta (30) días calendarios según las anotaciones del cuaderno de obra, panel fotográfico, el análisis técnico efectuado por la supervisión de obra, así como por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras de la entidad...;



Que, con INFORME N° 524-2021-MPC-GI, de fecha 7 de junio del 2021 de la Gerencia de Infraestructura, en la que remite la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01 concluyendo: considerando las opiniones brindadas esta Gerencia concuerda con declarar la procedencia a la ampliación de plazo parcial N° 01 de la Obra **Saldo de Obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Ampliación del Servicio de Alcantarillado Sanitario del Barrio Urubamba Sector 20, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"** por ello remito el presente solicitando suscriba la resolución para luego notificarlo a la empresa contratista y se proceda con el trámite correspondiente.



Que, el artículo 197 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, norma las **Causales de ampliación de plazo estableciendo que "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios."** Asimismo, el artículo 198° del mismo marco normativo regula el **procedimiento de ampliación de plazo.**



Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas y legal respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N.° 01 para la ejecución de la citada obra, a las que hace referencia en los párrafos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 18 del artículo segundo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 140-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 10 de junio del 2021.

de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de agosto del 2019 en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal "resolver las solicitudes de ampliación de plazo conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento".



SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N.º 01, por treinta (30) días calendarios, formulada por el Sr. José Luis Chávez Ticse, Representante Común del "CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS", para la ejecución del Saldo de Obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Ampliación del Servicio de Alcantarillado Sanitario del Barrio Urubamba Sector 20, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"; considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el Sr. José Luis Chávez Ticse, Representante Común del "CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS", amplíe el plazo de la garantía de fiel cumplimiento conforme lo establece el inciso b) del artículo 197 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente Resolución al "CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS" y al Supervisor de la Obra

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

CPCC Ricardo Azahuanche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
Gerencia de Infraestructura
Supervisor de Obra
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Contratista.
OGA.
Secretaría Técnica de Contrataciones
Informática y Sistemas
Archivo

